



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	JUAN ALBERTO RODRIGUEZ VERA
RADICADO	05001 40 03 027 2019 01055 00
DECISIÓN	No toma nota de remanentes

En atención al escrito allegado por la Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, **NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES**, toda vez que los mismos se encuentran embargados dentro del proceso que cursa en el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**, bajo el radicado 05001 31 03 013 2019 00481 00, promovido por Cidesa Cooperativa De Ahorro y Crédito – NIT 890.982.297- 2, contra el aquí demandado Juan Alberto Rodríguez Vera – C.C. 98.643.445.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88362cdf92bd07eba0c24050c55ec0f186a6ed4816b7d96a3af0023986a3c5e**

Documento generado en 11/10/2022 02:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>